

por Don Santiago Matute Nalda, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 18-11-89, se expone al público dicha aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Cenicero, a 30 de marzo de 1989.— El Alcalde Presidente, Luis Hernández Heras.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.436

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cihuri hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cihuri, a 28 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Modificación de la calificación de un bien municipal III.C.437

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1989, acordó la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios el edificio inmueble Matadero Municipal, sito en Plaza de España número 29, lo que se hace público por el plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Murillo de Río Leza, a 4 de abril de 1989.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.442

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Yécora, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y

sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá el acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de Yécora, a 16 de marzo de 1989.— El Alcalde, Ismael Díez Cantabrana.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.428

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ventrosa a 29 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.429

El Alcalde-Presidente del Concejo Abierto de Viniegra de Arriba, hace saber: Este Concejo Abierto en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de este Concejo Abierto.

Este Concejo dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá el acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Arriba a 29 de marzo de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.478

En virtud de lo acordado en los autos de Medidas Provisionales de Separación Matrimonial nº 36/89, promovidos por Dº Mº Jesús Marín Santodomingo, contra D. Amancio Ullera Palacios, se acuerda citar por edictos y por el Boletín Oficial de La Rioja a D. Amancio Ullera a fin de que comparezca el día 25 de los corrientes a las nueve horas de su mañana para la celebración de la comparecencia prevista en el art. 1987 de la L.E.C., debiendo comparecer con Abogado y Procurador.

Dado en Logroño, a 4 de abril de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia IV.458

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Certifico: Que en juicio de faltas nº 11/87 por lesiones en agresión entre Antonia García Jiménez, al parecer fallecida, y Francisco Rodríguez Gómez, que residieron en Logroño en calle Rodríguez Paterna 6-2º, en el que intervino